



DECRETO N° 1989 /

CHIGUAYANTE, 11 OCT 2013

VISTOS:

- 1° Contrato de Comodato de fecha 06.08.2013 suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y el Comité de Vecinos Villa Bancaria, de la ocupación temporal de un Bien Nacional de uso Público en la intersección de calle O'Higgins con calle Nueva Uno de esta comuna, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1621 de fecha 20.08.2013.
- 2° Presentación de fecha 04.09.2013 del Sr. Félix Serrano Pérez, vecino de Villa Bancaria, quien solicita un Anexo al Contrato Comodato, que señale la autorización de la electrificación de las dos garitas de guardias y que los responsables del pago del consumo de energía, serían los dos vecinos que se mencionan en la carta, liberando a la Municipalidad de Chiguayante de todo gasto o pago que irrogue del consumo eléctrico de dichas garitas.
- 3° Providencia N°5641 de fecha 04.09.2013 de la Secretaría Municipal con V°B° del Sr. alcalde
- 4° D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior de fecha 26.07.2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

- 1° Apruébese y Ratifíquese Addendum a Contrato de Comodato, de fecha 07.10.2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y el Comité de Vecinos Villa Bancaria, dando esta entidad edilicia, su autorización para que don Félix Serrano Pérez, en representación del Comité de Vecinos de Villa Bancaria, pueda iniciar los trámites necesarios a fin de obtener de la Compañía General de Electricidad, la conexión e instalación del servicio de electricidad y sus respectivos medidores de consumo eléctrico de las garitas de vigilancia emplazadas en la acera de la intersección de la calle O'Higgins con calle Nueva Uno y la otra garita ubicada en la acera de la intersección de calle Nueva Dos con calle Nueva Tres de la misma Villa.
- 2° Se deja constancia que todo gasto que irrogue de la instalación, conexión y el consumo de energía eléctrica de las citadas casetas de vigilancia, serán de cargo único, exclusivo y de modo solidario de don Félix Serrano Pérez, R.U.T. N°9.177.656-1, con domicilio en calle Nueva Dos, casa N°797 y de don Paul Esquerré Dalborgo, R.U.T. N°8.607.439-7, con domicilio en calle Nueva Dos casa N°847, ambos de Villa Bancaria de esta comuna.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JORGE WONG BARREDA
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/JWB/DGM/lrb

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Obras
- Dirección de Tránsito
- Secretaría Municipal ✓

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 11 OCT 2013 HORA 13:02.
PROCEDENCIA: Jurídico
FIRMA: [Signature]

